

162

tambien tiene el Precio por ser comprehendido
lo igualm.^{te} en ellas.

Puede, y deve el Depositario, para facilitar
el abasto, dar el cargo pagado a la Panaderia
en un repartimiento a otas, sin riesgo suyo, me-
diante las fianzas a su satisfaccion, que deva-
tene dadas sus Individuos. Y en este caso devra
el referido notar en el cargadero el adeudo, y el
Contador hará la misma pautacion en su
asiento, con lo que quedará suspendo el cargo
el dinero, hasta el efectivo entaque, que sera
a los tres dias, en que volverá anotar el De-
positario el pago, restando la nota de adeudo,
y lo mismo hará el Contador todo en el Car-
gadero original, que reserva este, pues esta
Copia de el certificada, que ya tendrá dada
al primero, no es necesaria esta circunstancia,
por que desde luego sirve para el abono el cui-
do en la fecha de su especie.

Atendiendo a evitar el perjuicio que el cui-
do esté detenido el dia del repartimiento ava-
lo donde se pone para entregarlo a la Panade-
ria expuesto a alguna extraccion, se hará
saber a los Panaderos los aguen en sus respec-
tivos dias previamente desde las ocho, hasta
las doce de la mañana, y acabado si sobrase